



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.772.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° **3.650**, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° **9.831**, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorando N° **1.681**, de fecha 07 de octubre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° **1.768**, de fecha 17 de octubre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita trato directo con **"Finning Chile S.A."**, para la instalación del sistema de aire acondicionado, para el equipo **Minicargador**, PPU SZLG-79, marca Caterpillar año 2024, este equipo no cuenta con aire acondicionado de fábrica, lo cual afecta a la conducción del operador, considerando el calor dentro del equipo, es por esto que se necesita la instalación completa del sistema; Que este equipo, cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de limpieza, movimientos de tierra, retiros de micro basurales, retiro de basura desde lugares en la vía pública que grandes maquinarias no pueden acceder, como bandejones centrales, pasajes, calles y veredas, además de despeje de rutas entre otros requeridos por esta Unidad; Que debido a su uso, es que se hace necesaria la instalación del sistema de aire acondicionado con los representantes de la marca; Que este equipo se usa los 7 días de la semana, trabajando en los diferentes lugares antes señalados y con su puerta y ventanas cerradas para que no entre la contaminación del terreno; Que la falta de este equipo genera desmedro y retrasos en las tareas de limpieza de la comuna y dependencias municipales; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley orgánica constitucional de municipalidades, Artículo 25; Que, la prolongada existencia de basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para propagación de plagas como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual. Junto con esto, el material en descomposición es un foco de crecimiento de hongos, bacterias y otros microorganismos, lo cual comprende un gran riesgo sanitario para los habitantes de la comuna; Que es de rigor el poder contar con el equipo 100% operativo siempre; Por lo tanto, y considerando que es necesario mantener esta máquina operativa para cumplir con compromisos de la comunidad, y que no tenemos otra de este tipo, y considerando que el mini cargador es de marca Caterpillar, y que los repuestos deben ser compatibles con la estructura del equipo, además deben contar con garantía y ser calidad, es que se recurre al **único proveedor** de la marca en Chile para la adquisición de los repuestos requeridos.

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con **"Finning Chile S.A."** RUT 91.489.000-4 para la instalación del sistema de aire acondicionado, para el equipo **Minicargador**, PPU: SZLG-79, marca Caterpillar año 2024, este equipo no cuenta con aire acondicionado de fábrica, lo cual afecta a la conducción del

operador, considerando el calor dentro del equipo, es por esto que se necesita la instalación completa del sistema, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Finning Chile S.A."**, por una suma única total de **\$934.417.- (Novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete pesos)** IVA Incluido, en las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

4.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa.

6.- El gasto deberá cargarse a la cuenta N° **215.22.06.006**.

7.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

YD/ACA/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico